la

A RIOJA

## ORDERANGA FORM 1 407

L. H. Legislatura de la Provincia, en funciones de Conceje Militeratio de la Ciudad la Rioja, sanciona para la Municipalidad de la Capital, la signiente:

## ORDENANZA:

- milo. Créase en el Mepartamento de Veterinaria y Bromatología de la Municipalidad de La Rioja la Sección Bromatológica.
- productes alimenticios y llevar el Registro Bromatológico de todos les
  alimentos que se expendan en el radio de acción de esta Municipalidade
- Habilitara para el cumplimiento de su función el egistro Bromatológico en el cual se inscribiran les fabricantes de los productos alimenticios, asi como tambien el producto que expendan y la composición de los mismos.
- directa o indirectamente en el territorio dependiente de esta Municipalidad, deberá solicitar la autorización correspondiente a este Departamento.
- practiquen les análisis correspondientes y se autorice la venta.
- da sin cuyos requisite no podría autorizarse la venta.-
- El fabricante abonará en concepto de analisis y autorización de venta, la suma de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50,00 m/n) en el momento de ser autorizado su expendio. Esta suma se abonará por cada uno de los productos que se inscriban.
- #80.- La inscripción será renovada anualmente y el comerciante abonará en concepto de renovación VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 20,00).-
- MAGICHAL (\$ 100,00 m/n) y on case de reincidencia de \$ 200,00 a.\$ 300,00 m/n
- plor/ Haste takte se srea en la Provincia un organismo enflogo, cate Departemento en collaboración est el Coblevio de la Provincia estenderá su radio de acción todo di familiardo de la misma...
- Drdonelien ...



LA RIOJA

2 -

## ARTAl2 Comuniquese, etc.

Dada em la Sala de Sesiones de la Homorable legislature, de la Provincia, en la Bioja a diez y nueve días del mes de enero de mil nevecientes cincuentas

> RAMON A. ROMERO SECRETARIO DE LA H. LEGISLATURA LA RIOJA

CAMARA

LA RIOJA PRESIDENCIA PEDRO HERRERA DIAZ
VICE GOBERNADOR
PRESIDENTE DE LA MONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS